

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 14 días del mes de julio de 2010, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Wolfgang Dressler en su carácter de Vicepresidente de Recursos Humanos, Carlos Mangiavillano, en su carácter de Gerente de RRHH de Planta Pacheco, Francisco Mosca en su carácter de Supervisor de Relaciones Laborales y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** Señores Mario Manrique, Ricardo Pignanelli, José Caro, Miguel Fino, y los integrantes de la **Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A.**, Sres. Diego Ávila, Andrés Jerez, Luis Álvarez, Ramón Barrientos, Carlos Florentín, Angel Espinillo, Marcelo André, Javier Ditto, Blas Báez, Hector Reynoso y Silvio del Bianco en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **EXPRESAN**:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- Las **PARTES** con fecha 24 de agosto de 2009 han suscripto dos actas-acuerdo, una principal y la otra complementaria referidas a un aumento de las remuneraciones de los trabajadores jornalizados amparados por el CCT 8/89E.
- Las actas-acuerdo a las que se refiere el punto anterior tuvieron vigencia desde el día 1º de julio de 2009 y hasta el día 30 de junio de 2010.
- Como consecuencia de la finalización de la vigencia de las actas-acuerdo citadas en el punto a.- las **PARTES** iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de encontrar en forma conjunta la posibilidad de efectuar un

RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

M. R. Andrei.

nuevo ajuste de salarios que pudiere contemplar los aumentos habidos en los precios de la canasta familiar y que han afectado directamente a los ingresos de los trabajadores.-----

- d. Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las **PARTES** se ha arribado a una acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las **PARTES**:

ACUERDAN

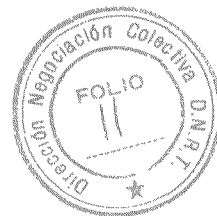
PRIMERA: Los salarios correspondientes a la totalidad de las categorías previstas en el CCT 8/89E, actualmente vigentes, serán incrementados en un 10% (diez por ciento) con retroactividad al 1° de Julio del corriente año.-----

SEGUNDA: Desde el día 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 la totalidad del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A., Planta Pacheco, percibirá una suma de **carácter no remunerativo** equivalente al 15% (quince por ciento), calculado sobre los jornales vigentes en el CCT 8/89E al 1° de Julio de 2010, anteriores a la aplicación del incremento previsto en la cláusula **PRIMERA** de la presente acta-acuerdo. La suma antedicha adquirirá carácter remunerativo a partir del 1° de enero de 2011 incrementándose de esta forma los básicos del CCT 8/89E. ----

TERCERA: En razón de lo expresado, la sumatoria de los porcentajes previstos en las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** que anteceden, los cuales se aplicarán en forma incremental a los jornales vigentes al 1° de julio de 2010 anteriores a la aplicación del aumento previsto en la cláusula **PRIMERA** de la presente acta-acuerdo, en el CCT 8/89E, lo serán en un total máximo del **25 % (veinticinco por ciento)** a partir del 1° de enero de 2011-----

RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.A.T.A.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like "Ricardo Pignaneli", "A. R. Andrei", and others.



CUARTA: La **EMPRESA** abonará, sobre las sumas no remuneratorias pactadas en la cláusula **SEGUNDA** el monto que corresponde en carácter de aporte de cuota sindical (3%) al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor y el monto que corresponde en carácter de aporte del personal (6 %) a la Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor.-----

QUINTA: Las **PARTES** acuerdan expresamente que la suma no remunerativa prevista en la cláusula **SEGUNDA** de la presente acta-acuerdo aplicará respecto de la liquidación de los conceptos salariales, legales y/o convencionales de los trabajadores amparados en el CCT.-----

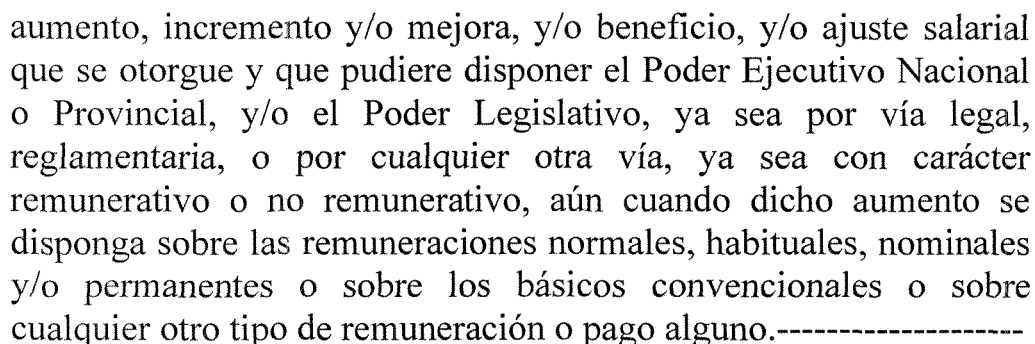
SEXTA: Las **PARTES** convienen que las sumas de incremento salarial acordadas en la presente, clausuran en forma total y definitiva la negociación salarial correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2011.-

SEPTIMA: Las **PARTES** acuerdan que a partir del 1ª de abril de 2011 los salarios de los trabajadores jornalizados amparados en el CCT 8/89E, serán incrementados luego de que las partes se hayan reunido a efectos de analizar la evolución salarial, teniendo en cuenta, entre otras fuentes el IPC (UBA) correspondiente al trimestre enero/marzo de 2011. Por lo demás las **PARTES** asumen el compromiso de efectuar los encuentros necesarios durante el segundo trimestre del año 2011 a efectos de estudiar e intentar consensuar métodos de trabajo que permitan mantener los salarios de los trabajadores jornalizados amparados por el CCT 8/89E, con el debido nivel de poder adquisitivo.-----

OCTAVA: Durante el período de vigencia de la presente acta-acuerdo (1º de julio de 2010 al 31 de marzo de 2011), el incremento salarial previsto en la misma y la suma no remunerativa que resulte de la aplicación de los porcentajes previstos en la cláusula **SEGUNDA**, tienen como condición para su otorgamiento que absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier

RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECCIONAL NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp on the right and several individual signatures.]



NOVENA: PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

DECIMA : Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.-----

RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A. (ci)

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.



ANEXO I

ESCALA SALARIAL PLANTA PACHECO

Actual: 01 de Julio 2010 (Según Acta Acuerdo del 24-8-2009)

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal Remunerativo	\$20,82	\$21,07	\$21,48	\$22,13	\$22,74	\$23,75	\$24,20	\$25,25	\$27,16	\$29,75

Vigencia: 01 de Julio de 2010 (10% remunerativo - Nueva Acta Acuerdo)

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal Remunerativo	\$22,90	\$23,18	\$23,63	\$24,34	\$25,01	\$26,13	\$26,62	\$27,78	\$29,88	\$32,73

Vigencia: 01 de Julio de 2010, hasta 31 de Diciembre del 2010 (15% No remunerativo - Nueva Acta Acuerdo)

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Suma No Remunerativa	\$3,12	\$3,16	\$3,22	\$3,32	\$3,41	\$3,56	\$3,63	\$3,79	\$4,07	\$4,46

Vigencia: 01 de Enero de 2011

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal Remunerativo	\$26,02	\$26,34	\$26,85	\$27,66	\$28,42	\$29,69	\$30,25	\$31,57	\$33,95	\$37,19

[Handwritten signatures and stamps]

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

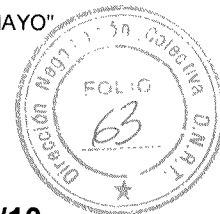
RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Other handwritten signatures and stamps]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Expediente N° 1387957/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de julio de 2010, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: los Sres. José CARO (DNI: 13.466.862) y Miguel Oscar FINO (DNI: 07.759.845), en calidad de miembros del Consejo Directivo Nacional, y los Sres. Silvio Adrián DEL BIANCO (DNI: 23.515.632), Ramón Gustavo BARRIENTOS (DNI: 21.460.774), Blas Bernardo BAEZ (DNI: 17.795.155), Héctor Raúl REYNOSO (DNI: 17.522.510) y Andrés Avelino JEREZ (DNI: 18.489.568), en calidad de miembros de la Comisión Interna, patrocinados por el Dr. Guillermo MORAN (DNI: 11.737.995); y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Luis María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a **los comparecientes**, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 14 de julio de 2010 y acreditado a fojas 09/13 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

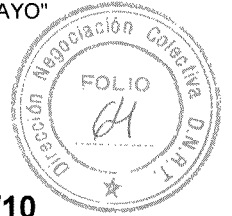
El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT "E" 8/89 y alcanza aproximadamente a 4200 trabajadores.

Lic. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. N° 2 - D.N.R.T.
DNRT - MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Expediente N° 1387957/10

Acto seguido la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.

No siendo para mas, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

SECTOR SINDICAL

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

SECTOR EMPRESARIO

[Firma]

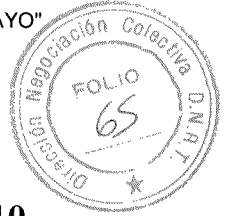
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
LIC. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. Nº 2 - D.N.C.
ONRT - MTEVSS -



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Expediente N° 1387957/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de julio de 2010, siendo las 14:30 horas, comparece en forma espontánea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ricardo PIGNANELLI, en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo obrante a fojas 09/13 del expediente de referencia; solicitando la homologación.

No siendo para mas a las 14:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

SECTOR SINDICAL

LIC. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. N° 2 - D.N.C.
DNRT - MTEySS